

Oficio número 83/2021
14 de abril del 2021


LIC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RAMOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE COLOTLAN, JALISCO, 2018-2021
P R E S E N T E

En atención a su oficio AYT/OF-44-21-UT 1821 de fecha 31 de marzo del año en curso y en atención a la información solicitada, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito informar respecto a las actividades que, de acuerdo a la fracción VI del artículo citado en su inciso h) establece que deben de publicarse los eventos, trabajos o actividades públicos que organicen o en los que participen los servidores públicos del sujeto obligado. De manera que a continuación se realiza el desglose de las actividades que por parte del juzgado se desarrollan de manera cotidiana y en recopilación de acciones por mes, que varían, pero son acordes a los siguientes rubros:

1. ATENCION CIUDADANA y,
2. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO

EN ATENCION CIUDADANA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES EL SIGUIENTE:	Aproximados por mes
1.- Se presenta el ciudadano en las instalaciones de la oficina del juzgado municipal, sito calle Independencia numero 73	De 12 a 20 personas
2.-Registro de sus datos personales en libro de gobierno con el número de registro correspondiente.	
3.-Se registra en acta circunstanciada en que se detallan los motivos de la queja y se resuelve la acción a emprender el juzgado municipal, en que de considerarlo se fija fecha para la citación de las partes.	
4.- Se gira citatorio domiciliado en colaboración del personal auxiliar y/o policía municipal.	



<p>5.- Presentación de las partes en audiencia conciliatoria, a través de la mediación se toman acuerdos entre ellos para resolver el problema.</p> <p>6.- De advertirse la necesidad de que intervengan otras autoridades se gira oficio de colaboración y apoyo para atención y continuidad a resolver el problema</p> <p>7.- Asistencia a localidades de manera personal, con la presencia de las partes, para colaboración a resolver problemas vecinales, colindancias, daño en las cosas, invasiones, inspección de lugares etcétera. (de 2 a 3 por mes)</p>	
<p>APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES EL SIGUIENTE</p>	
<p>1.- Atención de la información que emite el Alcaide de la Cárcel municipal, en que ingresa el ciudadano, retenido por comisión de falta administrativa, con información del mismo, las causas de tiempo, modo, lugar y fundamento de la misma.</p> <p>2.- Aplicación de la falta administrativa de manera pecuniaria o de horas arresto, con opción a ambas para que recupere su inmediata libertad, en menos de 36 horas. El pago de la multa se realiza la misma alcaldía con expidiéndose recibo provisional y recabando el recibo oficial al día siguiente hábil en la Tesorería Municipal.</p> <p>3.- Registro en el libro de gobierno, de manera consecutiva de los reportes hechos llegar por el alcaide de la cárcel municipal, mediante el Informe De Policía Homologado) (I.P.H.)</p> <p>4.-identificacion de la falta administrativa cometida a efecto de Re direccionar el caso a dependencias de la administración municipal para atención y continuación del ciudadano.</p> <p>6.- Atención a personas que cometen contravenciones de carácter familiar, a efecto de invitarlos a la participación en talleres de capacitación y formación que les ayude a cambiar su conducta para el bienestar personal y familiar. (de 3 a 6 por mes).</p>	<p>47 a 50 personas</p> 

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Colaboración en la elaboración de resoluciones que requieran Directores de áreas para la aplicación de sanciones a los ciudadanos por faltas a los reglamentos del municipio.
1 por mes

2. Contestación en tiempo y forma a las quejas presentadas en la Comisión Estatal de Derechos humanos del Estado de Jalisco, con relación a la intervención que pudiera tener el Juzgado Municipal.
1 bimestral.
3. Asistencia a cursos talleres de capacitación en que se invita el Juzgado Municipal como complemento a la impartición de justicia.
1 bimestral
4. Expedición de órdenes de restricción a mujeres violentadas en cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco.
1 por mes
5. Asesoría Jurídica a ciudadanos que solicitan la misma, para ser canalizados a las instituciones estatales o federales, que le colaboren en la elaboración de las demandas civiles, así como a la presentación de las denuncias penales, trámites administrativos (INE) Procuraduría Agraria, Procuraduría Social, etcétera según sea el caso.
15 por mes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus considerables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. CAROLINA HERRERA MÁRQUEZ
JUEZ MUNICIPAL DE COLOTLÁN JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

